

Art. 519, No. 1 del Código de Procedimiento Civil, por lo que declarase con lugar a la formación del Concurso de Acreedores y se ordena las siguientes diligencias: la ocupación y depósito de sus bienes, el depósito de la correspondencia y más documentos de la Demandada que serán entregados al Síndico del Concurso Dr. Arnaldo Fallas Núñez, quien será notificada en legal forma. Que se acumulen los juicios seguidos en contra de la Demandada por anulaciones de dar y hacer pudiendo los Acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbase a la Demandada ausentarse del lugar del Juicio, sin autorización del Juez de la causa. Que presente la señora MELCHORA TERESA GONZALEZ GONZALEZ, el balance de sus bienes con la indicación del activo y pasivo en el término de ocho días. Romábase copia de lo actuado a uno de los señores Jueces de lo Penal de Pichincha para que califiquen la insolvencia. La Demandada queda en interdicción de administrar sus bienes debiendo comunicar este particular al señor Contralor General del Estado, Jefe de Migración y Extranjería, Bancos de la localidad, Notarías del cantón, Registros de la Propiedad y Mercantil, Director de la Policía Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Electoral de Pichincha, a fin de que se inhiba de inscribir o registrar cualquier documento o escritura pública, donde consten ventas o trasposos de dominio de los bienes de su propiedad, celebrar contratos o registrarlos en su caso, limitando de algún modo del dominio de los bienes de la Demandada en perjuicio del Actor. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito.- Cúmplase en fin cuanto diligencia sea conducente a proteger los intereses del Actor.- Publíquese la demanda conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- La Demandada, puede oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes a la deuda en el término de tres días.- En consecuencia se dispone citar con el contenido de la demanda y este auto en el lugar señalado a la señora MELCHORA TERESA

VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la ley.- Dése providencia, con la demanda y esta providencia, córrase traslado al demandado, para que lo conteste en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Atento el juramento de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito.- Agréguese los documentos que se acompañan.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por el accionante y la calidad en la que comparecen, debidamente justificado con el documento que se acompaña.- Notifíquese.- Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/5704/cc

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN AL SEÑOR RENÉ FABIAN ARBOLEDA DUQUE.-
EXTRACTO
JUICIO EJECUTIVO
ACTOR: JOSE ESTEBAN MELO JACOME
DEMANDADO: RENÉ FABIAN ARBOLEDA DUQUE.
TRAMITE EJECUTIVO
CAUSA No. 940-2007. Dr. GALO BAEZ
CUANTIA: \$ 7.000,00
PROVIDENCIA,
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 17:04.-
VISTOS. Avoco conocimiento de



QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 342 valor: \$ 100,00 de la Cta. Cte. No. 3338568704 perteneciente a PAREDES GARCIA, MARIO-EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(1)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 341 valor: \$ 140,00 de la Cta. Cte. No. 3338568704 perteneciente a PAREDES GARCIA, MARIO-EDUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(2)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 1678 valor: \$ 108,15 de la Cta. Cte. No. 3110519504 perteneciente a CORPORACION UNITARIA DE ORG.DE TUPIGACHI del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(3)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1229 de la Cta. Cte. No. 3080188904 perteneciente a VINTIMILLA PACHECO, CARLOS-ALBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(4)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No.

3910 valor: \$ 30,00 de la Cta. Cte. No. 3025751604 perteneciente a CEVALLOS GALINDO, ABRAHAM-LIONEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(5)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 172611 valor: \$ 30,00 de la Cta. Cte. No. 3030208804 perteneciente a FLORES EQUINOCCIALES S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/688(6)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 221 valor: \$ 30,00 de la Cta. Cte. No. 3029255104 perteneciente a MANCHENO ENRIQUEZ, CARLOS-ANDRES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(7)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2234 de la Cta. Cte. No. 3020987604 perteneciente a VALLEJO SALAS, GALO-MARCELO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(8)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 459 AL 460 de la Cta. Cte. No. 3339132604 perteneciente a SANDOVAL ORTIZ, RAQUEL-MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(9)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1051 valor: \$ 460,00 de la Cta. Cte. No. 3000070704 perteneciente a TAPIA MUNOZ, GUIDO-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los

60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(10)aa

QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 457 valor: \$ 13,66 de la Cta. Cte. No. 3339132604 perteneciente a SANDOVAL ORTIZ, RAQUEL-MERCEDES del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(11)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3327 valor: \$ 440,00 de la Cta. Cte. No. 3078059704 perteneciente a BETANCOURTH, WILLIAM-MARCELO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(12)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 4081 valor: \$ 222,23 de la Cta. Cte. No. 3008256904 perteneciente a CORTEZ UQUILLAS, MANOLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(13)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 4085 valor: \$ 254,85 de la Cta. Cte. No. 3008256904 perteneciente a CORTEZ UQUILLAS, MANOLO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(14)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1131 valor: \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 3269470704 perteneciente a KRONENBERG BOSS, VIKTOR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/698(15)aa

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 543

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES
0 6 JUN. 2008

EXTRACTO
0000020

**CONSTITUCION DE LA COMPANIA
DUTCHFLOWER CONTROL S.A.**

La Compañía DUTCHFLOWER CONTROL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.001717 de 20 de Mayo 2008.

- 1: DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2: CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3: OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA SIEMBRA, CULTIVO, MANTENIMIENTO, EXTRACCION, CONTROL, ADMINISTRACION, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, ENVASE, EMPAQUE, ALMACENAMIENTO, HASTA SU COMERCIALIZACION Y VENTA TANTO INTERNA COMO EXTERNA DE TODA CLASE DE FLORES, PLANTAS Y PRODUCTOS AGRICOLAS EN GENERAL..

Quito, 20 de Mayo de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA